



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 016

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

“Consultorías Mineras para los informes de producción de las 10 áreas mineras de libre aprovechamiento del GADPE del primer semestre del año 2025.”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes*



de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 24 de abril de 2025, cuyo objeto contractual es la “**Consultorías Mineras para los informes de producción de las 10 áreas mineras de libre aprovechamiento del GADPE del primer semestre del año 2025**”, elaborado con firma de responsabilidad por la Analista de la Gestión de Infraestructura Vial, revisado por el Especialista de la Gestión de Infraestructura Vial y aprobado por el Director de la Gestión de Infraestructura Vial (S).

Justificación

Se realiza la reforma del proceso por lo siguiente:

El cambio del objeto de la contratación.- En la planificación de la gestión de infraestructura vial, inicialmente en base a la contratación anterior de las 11 auditorías mineras realizadas, se estableció un objeto contractual denominado como “CONSULTORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS 11 ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025”, sin embargo, debido a la actualización de los datos, el técnico analista Ing. Tomás Palomino Hurtado mediante Memorando No.006 GADPE-AV-GIV-MINERIA-TPH-2025 con fecha 07 de marzo del 2025 presenta su requerimiento, en el cual solicita el



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

inicio de proceso de contratación en el cual establece el objeto de la actividad denominada "CONSULTORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS 10 ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025", por lo cual, se debe de actualizar el objeto de la contratación en el plan anual de contratación con la finalidad de cumplir con el artículo 42 de la Ley de Minería.

El cambio de presupuesto referencial. - En la planificación de la gestión de infraestructura vial, inicialmente se estableció un objeto contractual denominado como "CONSULTORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS 11 ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025", con un presupuesto para la contratación por el monto total de \$18.700,00 usd, sin embargo, el técnico analista Ing. Tomás Palomino Hurtado al realizar el Perfil de Proyecto para el procedimiento de contratación actual denominado "CONSULTORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS 10 ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025", se definió un presupuesto total para la contratación por el monto de \$17.000,00 usd, por lo que con fecha 10 de abril del 2025 mediante MEMORANDO N°163 GADPE-HA-GP-2025 el Arq. Villaúl Muñoz Góngora en su calidad de Director de la Gestión de Planificación indica que se realizó la revisión técnica del perfil del proyecto, habiéndose suscrito la ficha de asistencia técnica en el subproceso de formulación y evaluación de proyectos con el Ing. Oscar Celleri – Responsable de la revisión. En resumen, se debe de actualizar en el plan anual de contratación que el presupuesto referencial del procedimiento actual es de \$17.000,00 usd

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para la modificación del presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 0673 GADPE-G-PR-2025**, de fecha 24 de abril del 2025, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 588-GADPE-AV-GIV-2025**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 016** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.



Proceso Padre:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2	73.06.02.00	831310013	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratación directa	CONSULTORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS 11 ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025	1.00	Unidad	18,700.0000	18,700.00	C2

Proceso Redefinido:

Se redefine el siguiente proceso por modificación en el objeto contractual y disminución del presupuesto referencial.

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2	73.06.02.00	831310013	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratación directa	Consultorías Mineras para los informes de producción de las 10 áreas mineras de libre aprovechamiento	1.00	Unidad	17.000,00	17.000,00	C2



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

											del GADPE del primer semestre del año 2025.				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 016**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 016**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 05 de mayo del 2025.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado por:	
Aprobado por:	